

OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (Ref.: EXP-12/18)

Resolución de ADJUDICACIÓN de la contratación de dos Oficiales de Servicios Auxiliares para el área de Química Atmosférica.

Reunida la Comisión Evaluadora¹ y habiendo sido realizado el proceso de selección de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, en virtud de las competencias legalmente establecidas, se resuelve:

Primero: Seleccionar para ocupar el puesto de empleo referenciado a:

1.- Candidatura elegida contrato 6 meses: Patricia Moya Gutiérrez

2.- Candidatura elegida contrato 2 meses: Carolina García López

Candidatura reserva: Angels Triay Pons

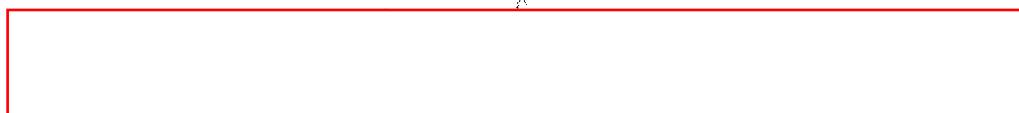
En caso de renuncia de la candidata del contrato de 6 meses, el puesto pasaría para la candidata del contrato de 2 meses y así sucesivamente.

Segundo: La duración prevista del contrato 1 es de 6 meses a iniciar el 3 de septiembre de 2018. Para el contrato dos se avisará con tiempo suficiente puesto que es para el apoyo en campañas y a fecha de esta resolución se desconoce las fechas exactas de ambas campañas.

Tercero: Las personas seleccionadas están obligadas al cumplimiento de lo establecido en las bases de la citada convocatoria.

Cuarto: Se abre un plazo de 3 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a emilio@ceam.es o por Registro de Entrada de la Fundación. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. La alegación se resolverá en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al reclamante. Este plazo se suspende desde el 6 al 24 de agosto de 2018, por estar cerrado el centro.

La Directora Ejecutiva



¹ La Comisión Evaluadora ha sido constituida conforme a lo establecido en el Plan de Igualdad y supervisada por la responsable del mismo.

Teniendo en cuenta el perfil del puesto ofrecido de acuerdo con las bases de la oferta, la Comisión de Selección ha sido constituida por aquellos/as empleados/as cuyos perfiles científico/técnicos, estudios académicos y formación son los más adecuados para la evaluación de los currículum recibidos.